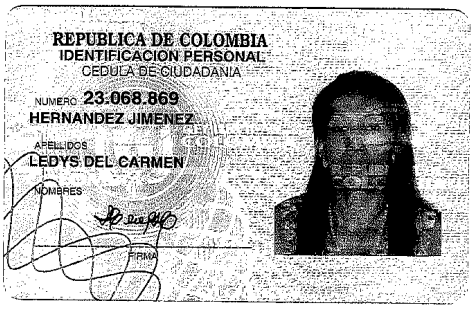
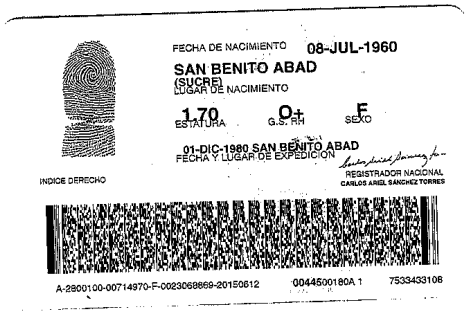
Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 23.068.869
HERNANDEZ JIMENEZ
APELLIDOS
LEDYS DEL CARMEN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1960
SAN BENITO ABAD
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
01-DIC-1980 SAN BENITO ABAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2800100-00714970-F-0023068869-20150612 0044500180A 1 7533433108

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo



República de Colombia

Departamento de Sucre

Liceo Panamericano

Sincelejo

Aprobado por Resolución No. 10229 del 27 de Junio de 1979 por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Ledisdel Carmen Hernández Jiménez

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fué aprobado en todos los exámenes y pruebas reglamentarias le confiere el Título de

Bachiller Académico

El Rector, El Secretario,

Sincelejo, 5 de Diciembre de 1.9 79.

Gobernación del Departamento de Sucre

Anotado al Folio 309 del Libro de Registro No. 19

El Gobernador del Departamento

El Secretario de Educación

El Jefe de Educación Secundaria

Dado en Sincelejo, a 9 de Julio de 1.9

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo



República de Colombia
El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"
Certifica
La Aptitud Profesional de:

LEDYS HERNANDEZ JIMENEZ

en el nivel de
Técnico
ADMINISTRATIVO

En CONTABILIDAD Y FINANZAS

SENA CARTAGENA
Subgerente Regional

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
Secretario
SECRETARIA, REGISTRO Y CERTIFICACION

Múltiple — Centro de Formación
S.lejo. Dic. 12 de 1986 — Ciudad y Fecha
86-000144 — Registro No

TIPO B
F6-051/10-77

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

Corporación Universitaria del Caribe
Personería Jurídica No. 2786 de 1978 - 2786

Se Confiere el Título de:

Contador Público

a:

Ledys del Carmen Hernández Jiménez

C. C. No. 23.068.869 de Santiago Apóstol San Benito

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios; en fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo - República de Colombia.

El día 20 de DICIEMBRE de 1996

Rector

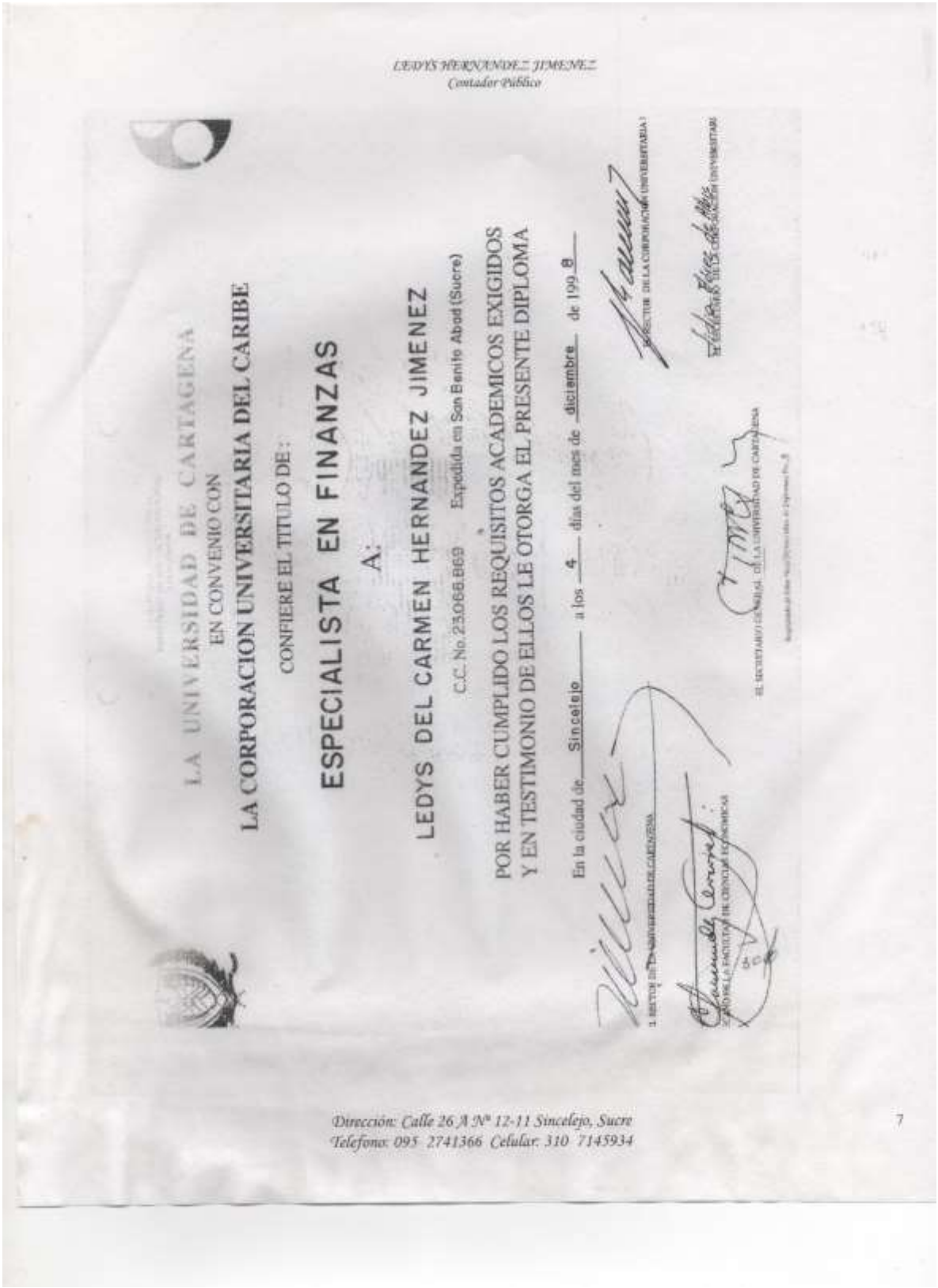
Secretario General

LEDYS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Contador Público

Dirección: Calle 26 A Nº 12-11 Sincelejo, Sucre
Teléfono: 095 2741366 Celular 310 7145934

6

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo



LEDYS HERNANDEZ JIMENEZ
Contador Público

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
EN CONVENIO CON
LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

CONFIERE EL TITULO DE:

ESPECIALISTA EN FINANZAS

A:

LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ

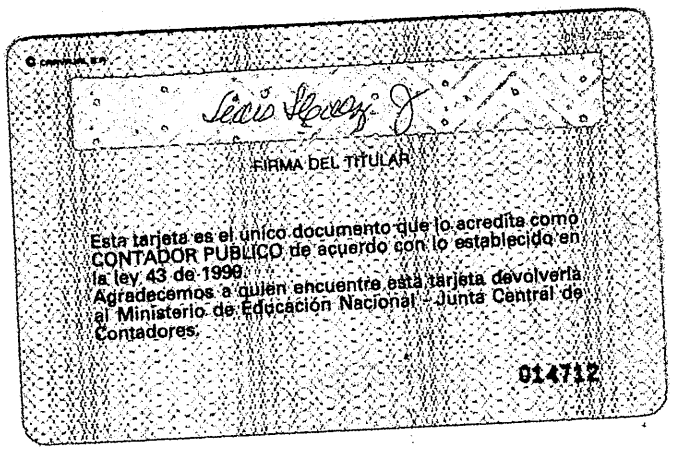
C.C. No. 23.066.869 Expedida en San Benito Abad (Sucre)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLOS LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Sincelejo a los 4 días del mes de diciembre de 199 8

Dirección: Calle 26 A Nº 12-11 Sincelejo, Sucre
Telefono: 095 2741366 Celular: 310 7145934

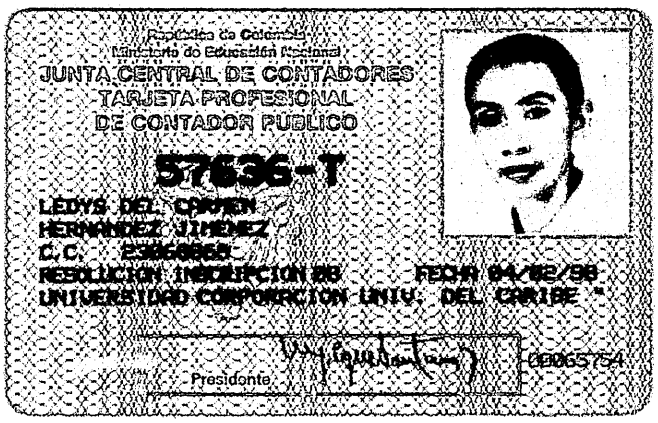
7



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

014712



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

57636-T

LEDYS DEL CARMEN
HERNANDEZ JIMENEZ
C.C. 23004865
RESOLUCION INSCRIPCION 28 FECHA 04/02/98
UNIVERSIDAD CORPORACION UNIV. DEL CARIBE

Presidente

00065754

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 23068869, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 338 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:	
Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-07
Fecha de inicio:	2022-01-12
Valor inicial del contrato:	$50,500,300.00
Fecha de terminación inicial:	2022-12-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/5/2022 4:20:21 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **23.068.869,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 710 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor. 7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2018
Valor Inicial del contrato: $21.768.133
Valor mensual de los honorarios: $3.934.000
Fecha de terminación inicial: 30 de junio de 2018
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $21.768.133
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. en agosto de 2018.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestion Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Carol Banessa Gomez Guavita funcionario Grupo de Gestión Contractual.

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personería jurídica No. 7786 MEN-ICFES
NIT. 892.201.263-1

Carretera Troncal de Occidente
Vía Corozal- Sincelejo(Sucre)
A.A. 284 Sincelejo, Colombia
Tels: (575)280 4029-280 4032
Línea gratuita: 01 8000 942 515

C-0753
Sincelejo, Agosto 30 de 2017.-

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
CERTIFICA

Qué la señora, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 23.068.869 expedida en San Benito, estuvo vinculada a la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, mediante por Labor Contratada, desde el 26 de Julio hasta el 26 de Noviembre del año 2016, se desempeñó como Docente Catedrática, Categoría Auxiliar, con una asignación mensual por valor de $1.191.948.-

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a).-

LAZARO GASTELBONDO RIVERA

Elaboró
Johel David Acosta

{fiduprevisora)

colombia renace
FONDO COLOMBIA EN PAZ

LA COORDINACIÓN ADMINSITRATIVA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

CERTIFICA

De conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo, se encontraron los documentos originales correspondientes a:

Contrato de Prestación de Servicios No. 497A del 2017, suscrito con LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 23068869 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: prestación de servicios profesionales para apoyar como facilitador la implementación metodológica y planeación participativa de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial de la estrategia de intervención de la ART.

Fecha de inicio: 11 de enero de 2018
Fecha de Terminación: 31 de mayo de 2018

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.400.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) día(s) del mes de junio de 2018.

Para la verificación de la información aquí contenida enviar un correo a t_ajgonzalez@fiduprevisora.com.co

JILLYVETH SALAMANCA PULIDO
Coordinadora Administrativa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÒN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que: **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.068.869, suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1002 de 2015

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva para apoyar el seguimiento e implementación del Programa de Reparación Colectiva de los sujetos de reparación colectiva étnicos y no étnicos en la Dirección Territorial Sucre y las medidas de reparación integral a las víctimas de la violencia de que trata el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 en cumplimiento con lo establecido en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de Marzo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($40.199.600).
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($4.116.000).

La presente se expide el 10 de Diciembre de 2015.

LENYSOL ARIZA LOZADA
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Secretaría General

Revisó: Sara Castillo Moreno
Elaboró: Cruz Palacios L.

UNIDAD PARA **LAS VÍCTIMAS**

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 23068869 suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1) **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1064-2016**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Subdirección de Reparación Colectiva para el seguimiento e implementación del Programa de Reparación Colectiva de los sujetos de reparación colectiva étnico y no étnico en la Dirección Territorial.

FECHA DE INICIO: 04 de febrero de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2016
VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($4.116.000,00).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($45.276.000,00).

La presente se expide el 09 de enero de 2018.

JANETH ANGELICA SOLANO HERNANDEZ
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Carlos Patarroyo
Elaboró: Daniela Acosta

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.



JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.



JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.



JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.



JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.



JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

lehji AUDITORES

Sincelejo 15 de diciembre de 2012

A QUIEN INTERESE

Lehji Auditores y Consultores S.A.S certifica que LEDYS HERNANDEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.068.869 realizó la coordinación del contrato 226-2011celebrado con la Corporación Colombiana Internacional (CCI) en el marco del convenio 43-2011 CCI-MADR (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), que tuvo por objeto social la constitución, implementación, reglamentación y administración de fondos rotatorios, enfoque financiero y proceso de registros contables de este hacia la contabilidad de gestión de 36 organizaciones del sector rural para su fortalecimiento organizacional en la Región Mojana y el San Jorge del departamento de Sucre, del 27 de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2012.

Se expide el siguiente certificado por petición de la interesada .a los quince días del mes de diciembre de 2012

Norma Arrieta Ibáñez
NORMA SUSANA ARRIETA
Secretaria General

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

Asodemusip

Asociación de Mujeres Sta Inés de Palito
Asodemusip

LA ASOCIACION DE MUJERES ORGANIZADAS DE SANTA INES DE PALITO
"ASODEMUSIP"

CERTIFICA

Que **LEDIS HERNANDEZ JIMENEZ** identificada con la CC **Nº**23.068.869 de San Benito Abad – Sucre, prestó sus servicios profesionales como AUDITOR desde el 29 de julio del 2009 hasta 30 de noviembre del 2009, desarrollando actividades de asesoria y acompañamiento de Auditoria con enfoque integral en el marco de la Propuesta de negocios Linea Productiva Artesanal y Producto Hamacas y Tejidos, ejecutada por la Asociación de Mujeres Organizadas de Santa Inés de Palito "ASODEMUSIP" según contrato Nº 419/2009 Derivado del Convenio Nº 009/2009 IICA MADR.

Para constancia se firma a los 05 días del mes de Diciembre del 2009

Marta Benavides

MARTA ISABEL BENAVIDES VERGARA
Representante legal ASODEMUSIP

Corregimiento Santa Inés de Palito - Sampues •Cels: 3135804674 – 3126225080
3204151001 - 3138183902 •E-mail: asodemusip29@hotmail.com.

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

CREA | Colombia

LA SUSCRITA GERENTE DE OPERACIONES DE CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL INC, COLOMBIA (CREA/Colombia)

CERTIFICA QUE:

La señora Ledys Del Carmen Hernández Jiménez identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.068.869, ejecuto el siguiente contrato de prestación de servicios civiles para nuestra organización:

Contrato, por un valor de treinta y tres mil cuatrocientos diez y siete (33.417) pesos colombianos por hora de trabajo, con una duración de once meses y dos días y 1.144 horas trabajadas desde 13 de Julio de 2009 al 15 de Junio de 2010, y cuyo objeto fue:

- Actualizar los libros y registros contables exigidos por la legislación colombiana y proporcionará asistencia en la ejecución de pagos y donaciones de conformidad con las reglas y las regulaciones que rigen las acciones de compras del gobierno de los Estados Unidos y de Creative Associates International, Inc.
- Procesar y registrar todas las operaciones contables y financieras, verificando la exactitud de la documentación y clasificación de las transacciones de acuerdo al Sistema de Cuentas de Creative Associates International Inc. Y requerimientos de la legislación local.
- Asegurar que las transacciones estén aprobadas/autorizadas por el Gerente Regional de la Oficina en Montes de María o el reemplazo debidamente autorizado.
- Preparar y codificar cheques, solicitudes de transferencias, vouchers y mantener los registros de movimiento diario en el Sistema Contable Local y el de Creative Associates International Inc.
- Apoyar en la preparación de la planilla del personal de Creative Associates International Inc. Colombia, ajustándola a la normatividad institucional
- Preparar los pagos de beneficios sociales, aportaciones del empleador, y remitirlos periódica y oportunamente a las dependencias correspondientes.
- Elaborar la conciliación bancario en forma quincenal y mensual.
- Mantener la contabilidad al día, con el fin de evitar retrasos en la emisión de Informes y preparación de declaraciones tributarias.
- Establecer un sistema de archivo adecuado para la documentación de Creative Associates International Inc. Colombia en la Regional Montes de María.
- Apoyar y/o preparar proyecciones mensuales de efectivo y solicitar oportunamente a oficinas centrales la transferencia correspondiente.

BOGOTÁ
Carrera 12 # 89-28 Piso 3 Bogotá, Colombia
Teléfono 742-0718 Fax 742-0718 Ext. 1

- Preparar informes financieros mensuales y de control presupuestario para la Dirección Local y Creative Associates International Inc. Washington según los formatos establecidos.
- Desarrollar e implementar nuevos informes según las necesidades de información y análisis.
- Establecer controles necesarios para completar la normal ejecución de las actividades, como son documentación pendiente (boletas de pago, facturas, recibos de honorarios y pasajes aéreos) por pagar.
- Preparar el informe mensual de retenciones efectuadas y procesar el pago oportunamente.
- Preparar y presentar oportunamente al Gerente de Finanzas los informes requeridos por las entidades de control tributario y fiscal de Colombia.
- Diseñar y dictaminar sobre el desarrollo de los procesos administrativos, operaciones y financieros de la oficina de Montes de María, para que estos se interrelaciones con la mayor eficacia.
- Coordinar con el Gerente Financiero en Bogotá en la planificación y ejecución de fondos del programa, entregando según plazos establecidos estados financieros y demás información requerida por el Departamento de Finanzas de Bogotá acerca de las operaciones de la oficina de Montes de María incluyendo información financiera de los empleados en el campo.
- Facilitar la comunicación entre la oficina de Montes de María y la oficina en Bogotá en lo relacionado con la provisión de los recursos y logística necesaria para el desarrollo de los procesos a cargo de la oficina regional.
- Proporcionar informes escritos semanales sobre, finanzas.
- Diseñar y mantener un sistema de manejo de inventario de donaciones y compras operacionales.
- Elaborar conciliación y rembolso de cajas menores, gastos de viaje, anticipos, entre otros.
- Entrega oportuna de las hojas de tiempo.
- El supervisor del contrato fue será el Gerente Regional de la Oficina de Montes de María el Señor Darío Mejía.

La presente se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Julio de 2010.

GERALDINE SCHAFER
GERENTE DE OPERACIONES
Creative Associates International Inc. Colombia
NIT 900139469-3

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

ASOCIACION AGROECOLOGICA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MARACUYA DE CANALETE
"ASOPROMACA"
NIT: 830.514.670 - 2

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MARACUYA DE CANALETE "ASOPROMACA"

CERTIFICA

Que el señora **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadania No23068869 de San Benito Abad, se ha desempeñó como auditora

CARGO:	AUDITORA.
FUNCIONES:	Auditoria externo con enfoque integral
CONVENIO:	Ministerio de Agricultura – Programa Oportunidades Rurales – ASOPROMACA, Contrato No.449/2008 DERIVADO DEL CONVENIO 030/08 derivado IICA - MADR
DURACIÓN:	Agosto 01 a 31 de diciembre de 2008.

Para constancia se firma en Canaleta a petición del interesado a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil ocho (2011)

NORIS ESTHER LOPEZ HOYOS
CC. 34'973.740 Montería
Presidente – Rep. Legal

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
ESPECIALIZADA EN SERVICIOS
"COOMULSER CTA"
NIT. 823004836-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN SERVICIOS

CERTIFICA:

Que: **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con C.C 23.068.869 de San Benito Abad, adelanto los procesos como trabajador asociado en el área Contaduría a través de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS ESPECIALIZADA EN SERVICIOS COOMULSER CTA**, para el tercero **HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, desde el 01 de Junio del 2008 hasta 31 de Diciembre de 2009.

Realizando sus labores con responsabilidad, honestidad, puntualidad, integridad y espíritu de superación.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los 03 días del mes de Febrero de 2011.

CRUZ MARIA LUNA ARRIETA
Representante Legal

Sincelejo – Cra. 15 No. 24 – 38 Barrio Mochila
Teléfono: 2826526 - 2809743 email: coomulser_cta@hotmail.com

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

EL REPRESEMTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PANELA ECOLOGICA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA "ECOPANELA"
NIT. Nº 900014342-1

CERTIFICA

Que el señora **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No23068869 de San Benito Abad, se ha desempeñó como auditora

CARGO:	AUDITORA.
FUNCIONES:	Auditoria externo con enfoque integral
CONVENIO:	Ministerio de Agricultura – Programa Oportunidades Rurales – ASOPROMACA, Contrato No.449/2008 DERIVADO DEL CONVENIO 104/07 derivado IICA - MADR
DURACIÓN:	Agosto 01 a 31 de diciembre de 2007.

Para constancia se firma en Canaleta a petición del interesado a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil once (2011)

SANTANDER CARRASCAL CARRASCAL
CC. 15'050.799 de S/gun

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

UNION TEMPORAL FORJADORES DEL SECTOR CUERO DE SAMPUES – ACUSAM Y ASMITASAM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL FORJADORES DEL SECTOR CUERO DE SAMPUÉS - ACUSAM Y ASMITASAM

CERTIFICA QUE:

Que el señor **LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 23.068.869 de San Benito, laboró en nuestra entidad con contrato por Prestación de Servicios en el cargo de **AUDITOR EXTERNO** en el marco del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA LINEA CUERO EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE EN LAS ORGANIZACIONES DE ACUSAM Y ASMITASAM"** apoyado por el Programa PADEMER del Ministerio de Agricultura desde el 18 de agosto de 2005 hasta el 15 de noviembre de 2006.

Durante este periodo demostró ser un profesional en su campo y responsable en las actividades asignadas.

Atentamente,

RAMIRO GOMEZ ORTEGA
Representante Legal
C.C. Nº 3.933.650

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ALMIDÓN DE LA SABANA
ASOPRALSA

ALMIDONES ECOLOGICOS PARA UNA VIDA SALUDABLES.
NIT 900018108 - 0

CERTIFICA QUE:

Que la señora **LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 23.068.869 de San Benito, laboró en nuestra entidad con contrato por Prestación de Servicios en el cargo de **AUDITOR EXTERNO** en el marco del Proyecto **"FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y EMPRESARIAL DE 100 FAMIEMPRESAS PRODUCTORAS DE ALMIDÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ Y EL ROBLE"** apoyado por el Programa PADEMER del Ministerio de Agricultura desde el 10 de agosto de 2005 hasta el 15 de noviembre de 2006.

Durante este periodo demostró ser un profesional en su campo y responsable en las actividades asignadas.

Atentamente,

ASOCIACION DE PRODUCTORES
DE ALMIDON DE LA SABANA
ASOPRALSA
NIT. 900018108 0
ALFREDO HERNÁNDEZ CANTERO
Representante Legal

VELEZ SINCE SUCRE. PLAZA PRINCIPAL. TEL 2814415-CEL 312-6158621

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ARTESANAL ZENU
CALLE LARGA SAMPUÉS – SUCRE
Nit 823.004.371-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARTESANAL ZENU – CALLE LARGA DE SAMPUÉS (SUCRE)

CERTIFICA QUE:

Que la señora **LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadania Nº 23.068.869 de San Benito, laboró en nuestra entidad con contrato por Prestación de Servicios en el cargo de **AUDITOR EXTERNO** en el marco del Proyecto **"FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, PRODUCTIVO, HUMANO Y DE MERCADEO Y VENTAS PARA ARTESANOS (A.S) DEL CABILDO MENOR INDIGENA ZENÚ - CALLE LARGA DE SAMPUÉS - SUCRE"** apoyado por el Programa PADEMER del Ministerio de Agricultura desde el 18 de julio de 2005 hasta el 15 de noviembre de 2006.

Durante este periodo demostró ser un profesional en su campo y responsable en las actividades asignadas.

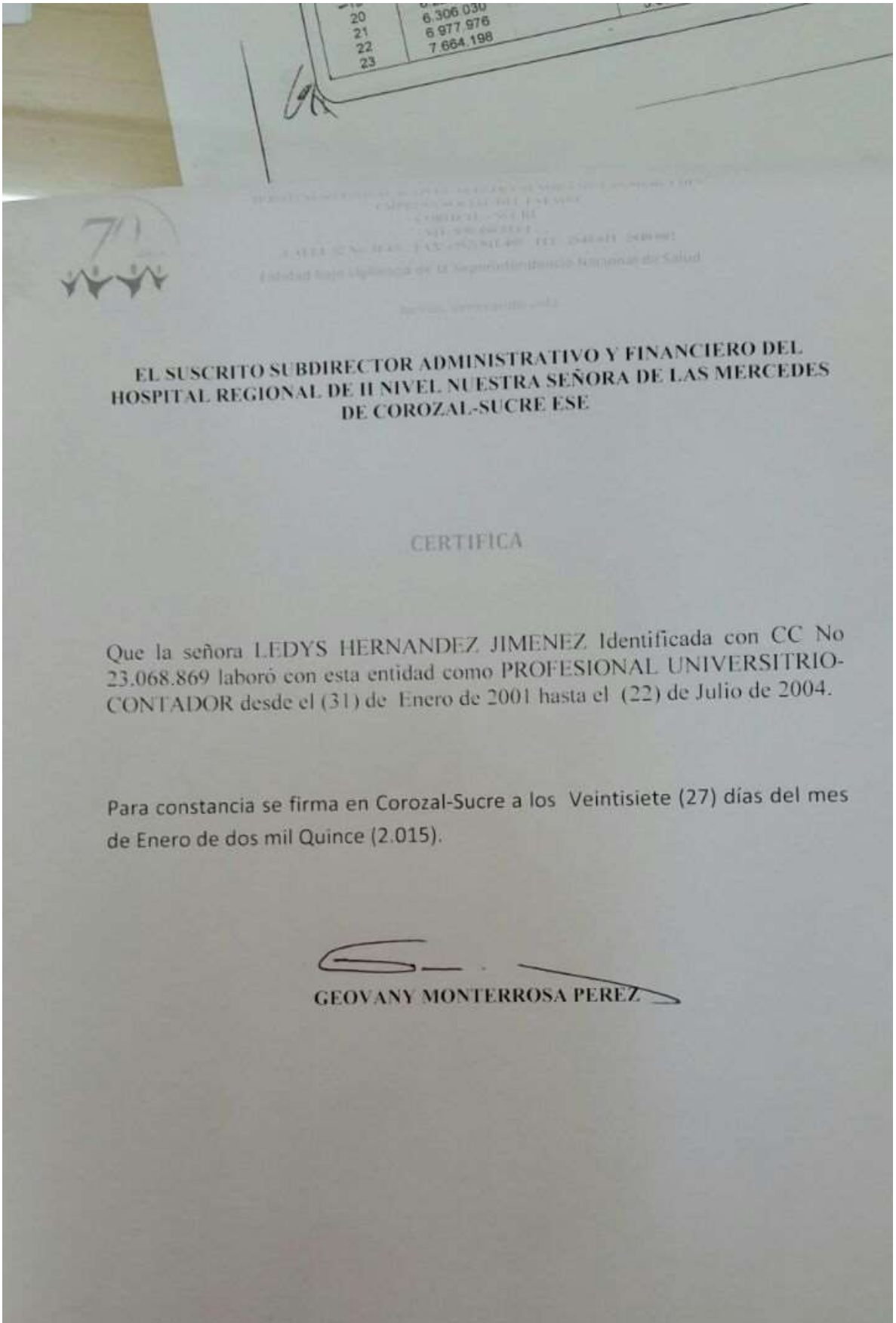
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARTESANAL ZENÚ CALLE LARGA Sampuez - Sucre

Atentamente,

ARACELYS BERTEL SOLANO
Representante Legal
C.C. Nº 64.719.619 de Sampués

Dirección: Barrio Calle Larga Teléfono: (5) 283 85 55
Celular 312 607 35 59 – 3107281868 - 3126246936
Sampués – Sucre - Colombia

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo



20 6.306.030
21 6.977.976
22 7.664.198
23

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL-SUCRE ESE

CERTIFICA

Que la señora LEDYS HERNANDEZ JIMENEZ Identificada con CC No 23.068.869 laboró con esta entidad como PROFESIONAL UNIVERSITRIO-CONTADOR desde el (31) de Enero de 2001 hasta el (22) de Julio de 2004.

Para constancia se firma en Corozal-Sucre a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil Quince (2.015).

GEOVANY MONTERROSA PEREZ

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

DIÓCESIS DE SINCELEJO
SEPAS - Diakonía de la Paz
NIT. 823.005.043 - 5

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - DIAKONIA DE LA PAZ

C E R T I F I C A Q U E:

LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 23.068.869 expedida en San Benito Abad, laboró en esta institución en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1991 hasta 30 de junio de 2000.

Se desempeñó en los cargos de Gerente Administrativo y Financiero (Presentación de informes contables, económicos y técnicos de los diferentes proyectos en ejecución en la fecha a nivel nacional e internacional) y Coordinadora de Desarrollo Humano (Coordinación y seguimiento de los procesos sociales comunitarios, productivos, derechos humanos y democracia participativa).

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada y para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

DARÍO BETANCUR B. Pbro.

Barrio Rita de Arrázola Calle 27 No. 11 – 59 Telefax: (095) 2806098 – Tel: 2750604 – 2750605 celular: 3114115784
E-mail: diaconiadelapaz@yahoo.es - diaconiadelapaz@hotmail.com
Sincelejo – Sucre - Colombia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 220560413

WEB
18:22:48

Bogotá DC, 10 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23068869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de abril de 2023, a las 18:24:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23068869
Código de Verificación	23068869230410182416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:25:58 PM horas del 10/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **23068869**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ JIMENEZ LEDYS DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 10/04/2023 07:27:54 p. m. para el Nº de Expediente o Comparendo Nº. 23068869
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 57748334 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:34:58 horas del 10/04/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **23068869,**
Apellidos y Nombres **HERNANDEZ JIMENEZ LEDYS DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UARIV**, con NIT **900490473-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14835824952

(415)7707212489984(8020) 000001483582495 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 3 0 6 8 8 6 9	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 0 6 8 8 6 9	1 9 8 0 1 2 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Benito Abad 6 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	JIMENEZ	LEDYS	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 A 12 11 BRR LOS TEJARES

42. Correo electrónico lehjiauditores@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 0 0 4 8 4 2 4 0 9	3 1 0 7 1 4 5 9 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 0 0 1 0 1	7 0 2 0	2 0 0 0 0 1 0 1		7 4 9 0	7 0 1 0	2 4 1 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 01 / 07 : 19: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ JIMENEZ LEDYS DEL CARMEN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO